



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Andrea Betancur Aguilar
Demandado:	Oscar Alexander Doncel Betancur
Radicado	05001311001420230057400
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Andrea Betancur Aguilar, en contra del señor Oscar Alexander Doncel Betancur, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Deberá corregir los aumentos de la cuota alimentaria, esto toda vez que los mismos no concuerdan con lo acordado en la audiencia de conciliación, igualmente se le recuerda que el aumento del IPC, se realiza con el acumulado del año inmediatamente anterior del cual se está haciendo el aumento.

SEGUNDO: Deberá excluir de las pretensiones las mudas de ropa, ya que estas no fueron cuantificadas en la audiencia de conciliación y el mandamiento de pago se libra sobre sumas de dinero.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbac772cfa706111adad47310da66f124ad0c6bba54c27c5603d6f96177a2d26**

Documento generado en 12/10/2023 03:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>